



cos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### **Disposición adicional segunda. Estudiantes del periodo de investigación del Doctorado**

Los estudiantes admitidos al periodo de investigación de un programa de Doctorado dispondrán de un máximo de diez años para obtener el título de doctor. A efectos del cómputo de dicho plazo no se tendrán en cuenta los periodos en los que el doctorando tenga a su cargo hijos menores de tres años.

### **Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo**

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en estas normas. De dichas resoluciones y acuerdos se dará comunicación al Consejo Social.

### **Disposición final segunda. Entrada en vigor**

Las presentes normas entrarán en vigor en el curso académico 2009/2010 y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

### **Acuerdo 9/CS 17-6-09, por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla correspondientes al ejercicio 2008.**

Acuerdo de 17 de junio de 2009 del Consejo Social de la Universidad de Sevilla por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad; estados presupuestarios del ejercicio 2008. (Acuerdo CS 9/2009 17-6).

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 13.1.r) y 142.3 del EUS y en el art. 18.2.c) de la LAU se ha remitido por el Consejo de Gobierno Acuerdo 8.1/CG 16-6-09 sobre "cuentas anuales de la Universidad de Sevilla: estados presupuestarios del ejercicio 2008", en relación con el cual ha emitido informe favorable.

Tras el correspondiente debate y visto el dictamen favorable de la comisión Económico-financiera reunida al efecto, al amparo de lo previsto en los artículos señalados y en el 4.2.c), del Reglamento del Consejo Social que determina la competencia de éste para aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que

de ella puedan depender, se acuerda por asentimiento APROBAR las Cuentas anuales de la Universidad de Sevilla correspondientes al ejercicio 2008, en los términos que se incorporan al expediente instruido.

### **Convocatoria de una beca de formación en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla.**

Resolución rectoral de 8 de junio de 2009 por la que se convoca una beca de formación en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla, como Administración Pública que incorpora como especial función la enseñanza superior y la capacitación profesional de los estudiantes y egresados, convoca una beca de Formación con el objetivo de completar los conocimientos técnicos de un titulado universitario en el Consejo Social (Área de Informática, comunicación y Relaciones Externas), de acuerdo con las siguientes bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.- Objetivos.** La beca tiene como objetivo la formación y colaboración de un recién titulado en las tareas de ejecución del Consejo Social en el ámbito de la comunicación con terceros, apoyando en los trabajos que generan relaciones con medios de comunicación y empresas en general, colaborando en la elaboración de textos, publicaciones e informes técnicos, y en general en todos los proyectos que se ejecuten por el Consejo Social en el ámbito de sus funciones, contribuyendo así a la preparación y capacitación de recién titulados sin experiencia profesional. El candidato deberá poseer conocimientos básicos en el ámbito de las relaciones empresariales, por cuanto habrá de relacionarse con empresas, innovadores y emprendedores y realizará tareas de colaboración y apoyo en esta materia. La beca estará orientada a la formación técnica del titulado y se concretará en el aprendizaje continuo en dependencias del Consejo Social, de la Universidad (servicios de prácticas de empresa, publicaciones, medios audiovisuales, informática,...) y de las empresas que colaboran con este órgano, colaboración en las tareas de relación con terceros, especialmente medios de comunicación, empresas, jóvenes emprendedores, proveedores, clientes y miembros del Consejo Social: difusión de noticias, informes, gestión de listas de contacto, apoyo en temas de publicación (memorias, libros, cartelería,...). Deberá tener conocimientos sobre edición de textos, hoja de cálculo y bases de datos. Así mismo prestará su colaboración a fin de completar su formación en aspectos técnicos en materia de Comunicación, en general: pagina web, publicaciones oficiales,...



**SEGUNDA.- Solicitantes.** Podrán solicitar esta beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

Poseer nacionalidad española o ser ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea. Podrán asimismo participar los nacionales de otros países que acrediten suficientemente todos los requisitos de participación y residencia.

Haber concluido los estudios de alguna de las titulaciones impartidas por la Universidad de Sevilla en el curso académico 2004/2005 o posterior, siendo preferidos los licenciados de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla (periodismo, comunicación audiovisual, publicidad y relaciones públicas...), los licenciados en Economía, Administración y Dirección de Empresas, y los Ingenieros Informáticos. También serán admitidos los licenciados e Ingenieros por otras Universidades en titulaciones de la misma naturaleza.

No disfrutar de ningún tipo de beca sostenida con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, ni percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria. Los interesados realizarán declaración expresa en tal sentido junto con su solicitud.

**TERCERA.- Dotación.** La beca comprende una asignación mensual de 700 Euros, en la que se entiende incluido el coste del seguro médico y de accidentes que concierne al becario. El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda.

**CUARTA.- Duración.** La duración de la beca será de 6 meses desde el momento de la incorporación del becario al disfrute de la beca. Podrá obtenerse una prórroga de otros 6 meses, previa solicitud del becario e informe favorable del responsable de la formación dirigida a la presidenta del Consejo Social que la elevará con el informe favorable al Rector. En ningún caso, el disfrute de la beca por un mismo titulado podrá ser superior a dos años.

**QUINTA.- Régimen Jurídico.** El procedimiento de concesión se llevará a efecto en régimen de concurrencia competitiva, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral ni funcional con la Universidad de Sevilla y no implica compromiso alguno en cuanto a una posterior incorporación del becario a su plantilla.

En caso de renuncia a la beca, el candidato siguiente por

orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos tres meses para su conclusión y permita cumplir con la finalidad de la beca. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito a la Presidenta del Consejo Social al menos con siete días de antelación a la fecha en que se solicite sea aceptada la renuncia. Desde el momento en que tenga efectividad la renuncia dejará de recibir la dotación de la beca.

Los trabajos, informes, estudios, etc., realizados por el adjudicatario en el disfrute de la beca serán propiedad de la Universidad de Sevilla.

**SEXTA.- Condiciones de disfrute y obligaciones del becario.** El disfrute comenzará al incorporarse el becario al Consejo Social de la Universidad de Sevilla en la fecha establecida en la Resolución de adjudicación de la beca. La no incorporación en dicha fecha se entenderá como renuncia a la beca.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por la Presidencia del Consejo Social, debiendo cumplir el horario, lugar de desarrollo de la formación e indicaciones de desempeño de la misma.

Durante el desarrollo de la beca y, en todo caso, a los seis meses del comienzo de disfrute de la misma y una vez finalizado el periodo total de duración de la beca, el responsable del Servicio elaborará el correspondiente informe relativo al aprovechamiento de la beca y cumplimiento de las obligaciones del becario y lo elevará al Sr. Rector.

La constatación en dicho informe de una falta de aprovechamiento o del incumplimiento de obligaciones por parte del becario, que podrá realizarse sin esperar a concluir el plazo indicado de seis meses, supondrá, previa audiencia del interesado, la extinción del derecho de la beca, pudiendo acordarse el reintegro de las cantidades percibidas y cuantas responsabilidades de todo orden pudieran establecerse.

**SÉPTIMA.- Dedicación.** Las tareas formativas se desarrollarán preferentemente en horario de mañana, si bien pueden producirse modificaciones si las tareas formativas lo requieren.

**OCTAVA.- Solicitudes y documentación.** Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Sevilla en el impreso cuyo modelo figura como Anexo a la convocatoria, y se presentarán en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la misma, o por cualquiera de



los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIE o NIF.
- Certificación Académica Oficial en la que conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación con indicación de la nota media calculada de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Anexo II del RD. 1044/2003.
- Fotocopia y original, para su cotejo, del título de Licenciado en las titulaciones que se han indicado o documento acreditativo de haber solicitado la expedición del mismo.
- Currículum vitae del solicitante con acreditación documental de los méritos alegados. (El solicitante deberá hallar la nota media del expediente y sumar número de horas haciéndolo constar expresamente en la solicitud de participación).
- Declaración expresa de no percibir ninguna beca ni salarios o sueldos y, en su caso, el compromiso de renunciar a los existentes en el caso de resultar adjudicatario.

Los participantes acompañarán o remitirán por correo electrónico una copia de la solicitud y documentación aportada en un archivo en formato “word”, “pdf” o similar

No cumplimentar la solicitud con arreglo a lo exigido o no presentar alguno de los documentos requeridos implicará la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de que sean requeridos para su subsanación al publicar el listado provisional de admitidos.

**NOVENA.- Selección y valoración de solicitudes.** La selección se realizará por una Comisión designada al efecto por la Presidenta del Consejo Social. Esta Comisión tendrá en cuenta:

- El expediente académico.
- Nivel de conocimiento de manejo de bases de datos y otras herramientas informáticas, en especial de aplicaciones de uso habitual en tareas periodísticas o de publicaciones, así como herramientas de programación, diseño de páginas web, edición de textos, hojas de cálculo y presentaciones.
- Conocimientos de idiomas.
- Otros criterios a determinar por la Comisión, entre los que se puede incluir la realización de una entrevista personal.

**DÉCIMA.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día quince de julio de 2009. El modelo de instancia puede obtenerse en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla o descargarse de la página web de éste.

**UNDÉCIMA.- Publicación de listas de aspirantes.**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la lista de solicitantes admitidos y excluidos, indicando, en su caso, el motivo de la exclusión y, otorgando un plazo de 48 horas para su subsanación.

**DUODÉCIMA.- Resolución.** La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará propuesta de adjudicación de la beca, en el tablón de anuncios arriba designado; además publicará listado de suplentes para el caso de renuncia a la beca o imposibilidad de aceptar la misma por la persona elegida.

La Comisión puede decidir dejar vacante la beca, publicando tal decisión en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

Dicha propuesta será remitida por la Presidenta del Consejo Social al Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a efectos de la correspondiente Resolución de nombramiento del candidato, así como su publicación y notificación.

**DECIMOTERCERA.- Aceptación de los términos de la convocatoria.** La participación en la Convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y del becario adjudicatario a la misma.

**DECIMOCUARTA.- Recursos.** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse ante el Rector recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.

Sevilla, 8 de junio de 2009

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN**

Área de Comunicación y Relaciones Externas del Consejo Social

(Sólo serán tenidos en cuenta para valoración los méritos relacionados en este impreso y debidamente justificados. Cuando se solicite número de horas o nota media, la no inclusión de estos datos implicará que no se valoren)

**1. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Nacionalidad		Fecha de Nacimiento		Sexo
Dirección				Teléfono	
Ciudad		Código Postal		Provincia	
Situación Actual					

**2. DATOS ACADÉMICOS**

Titulación		Universidad				
Año de Inicio de Estudios	Año de Finalización de Estudios		MH	SB	NT	AP
Licenciatura Año	Nota Media (a hallar por el solicitante según baremo: MH=5, SOB=4, NOT=3, AP=1)		Universidad			

**3. CURSOS DE DOCTORADO**

Nombre del Curso	Nº Créditos	Departamento	Universidad
Numero total de créditos (a completar por el solicitante)			

**4. CURSOS DE POSTGRADO Y ESPECÍFICOS EN EL AREA DE COMUNICACIONES, PERIODISMO Y SIMILARES**

Nombre del Curso	Nº de horas	Organismo que lo imparte
Numero total de horas de formación (a completar por el solicitante)		

**5. CURSOS DE INFORMÁTICA**

Nombre del Curso	Nº de horas	Organismo que lo imparte
Numero total de horas de formación (a completar por el solicitante)		

**6. PRÁCTICAS EN LA FACULTAD**

--

**7. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS**

Idioma	Nivel	Título que lo acredita

Lugar y Fecha	Firma

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA